



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE MANCOR DE LA VALL

12491

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Mancor de la Vall por el cual se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 19/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre diferentes áreas de gasto, que no afectan altas y bajas de crédito de personal

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito 19/2021 por transferencias de créditos entre diferentes áreas de gasto, que no afectan bajas y altas de créditos de personal, se publica a efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1522	21200	Mantenimiento edificios públicos	12.000 €	8.500 €	20.500 €
		TOTAL		8.500 €	

Bajas

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	48000	Ayudas servicios sociales	25.000 €	8.500 €	16.500€
		TOTAL		8.500 €	

Contra el presente Acuerdo, en virtud del que se dispone en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de esto, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Mancor de la Vall, en el día de la firma electrónica (9 de diciembre de 2021)

El alcalde
Guillem Villalonga Ramonell

